



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## RESOLUCIÓN

RECTORÍA

11 FEB 2025

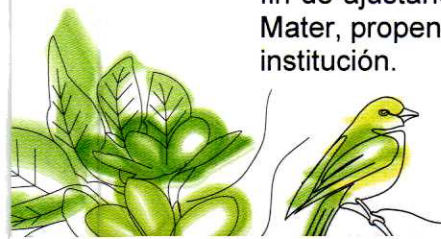
101

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 12359 DE 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL NUEVO REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE AUXILIARES DE DOCENCIA, AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN, AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN” Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 12427 DE 2024”**

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades Legales, Estatutarias y en especial la conferida en el artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 "Estatuto General".

### CONSIDERANDO:

- A. Que la autonomía universitaria es una facultad concedida mediante la Constitución Política en su artículo 69, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior, para autogobernarse y autodeterminarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.
- B. Que la Ley 30 del año 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de educación superior”, señala en su artículo 28, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la citada norma, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos.
- C. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del 2005 "Estatuto General" establece en el numeral 13, del artículo 38, que entre las funciones del Rector de la Universidad del Quindío “Suscribir los contratos y convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, de conformidad con la normatividad vigente”.
- D. Que mediante Resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024, se expidió el nuevo reglamento de selección y vinculación de los estudiantes en la modalidad de auxiliares de docencia, auxiliares de administración, auxiliares de investigación y extensión.
- E. Que mediante Resolución de Rectoría No. 12427 del 07 de febrero de 2024, se adicionó un inciso al numeral primero del artículo quinto de la Resolución de Rectoría N°12359 del 18 de enero de 2024, “Por medio del cual se establece el nuevo reglamento de selección y vinculación de estos estudiantes en la modalidad de auxiliares de docencia, auxiliares de administración, auxiliares de investigación y auxiliares de extensión”.
- F. Que, durante la vigencia del año 2024, se evidenció la necesidad de modificar la Resolución de Rectoría No. 12359 de 2024, conforme a las conclusiones de la reunión del día 21 de enero de 2025, liderada por la Rectoría con los Decanos, la Vicerrectora Administrativa y Financiera, el Vicerrector Académico, el Director Jurídico y los profesionales que apoyan el proceso de selección de Auxiliares, en lo relacionado con; los requisitos para acceder a los estímulos económicos, cronogramas de las convocatorias, proceso de selección, estímulos económicos y horas a reconocer, con el fin de ajustarlos a las necesidades propias de las diferentes dependencias de la Alma Mater, propendiendo por el mejoramiento continuo de los procesos administrativos de la institución.





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®

Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## RESOLUCIÓN

RECTORÍA

101

11 FEB 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 12359 DE 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL NUEVO REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE AUXILIARES DE DOCENCIA, AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN, AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN” Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 12427 DE 2024”**

- G. Que, conforme a lo anterior, se hace necesario modificar unos artículos de la Resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024, y derogar en su integridad la Resolución de Rectoría No. 12427 del 07 de febrero de 2024.
- H. Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad del Quindío, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** el literal c del artículo tercero, de la Resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024, el cual quedará así:

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS.** Podrán otorgarse estímulos económicos en todas las modalidades como estudiante Auxiliar a aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Tener la calidad de estudiante regular, es decir debe haber realizado registro académico y financiero.
- B. Haber obtenido como mínimo un promedio académico de 3.5 en el semestre inmediatamente anterior.
- C. Haber aprobado en su totalidad los espacios académicos correspondientes al primer semestre del programa en el cual se encuentra matriculado.
- D. Tener como mínimo tres espacios académicos registrados en el respectivo semestre académico.
- E. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas cursadas en el periodo académico inmediatamente anterior.
- F. Los requisitos específicos que establezca:
  1. **EL CONSEJO CURRICULAR.** Para los Auxiliares de Docencia.
  2. **LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES.** Para los Auxiliares de Investigación, según requerimiento y solicitud del investigador principal del proyecto.
  3. **LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.** Para los Auxiliares de Extensión según requerimiento y solicitud del coordinador del proyecto y/o programa.
  4. **LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.** Para los





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®

Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## RESOLUCIÓN

RECTORÍA

11 FEB 2025

101

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 12359 DE 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL NUEVO REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE AUXILIARES DE DOCENCIA, AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN, AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN” Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 12427 DE 2024”**

Auxiliares de Administración, según requerimiento y solicitud de la dependencia o programa académico.

G. No tener sanción disciplinaria vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MODIFICAR el artículo cuarto, de la Resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024, el cual quedará así:

**ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA DE LAS CONVOCATORIAS.** Los cronogramas de las convocatorias de estudiantes auxiliares se realizarán desde las vicerrectorías y facultades, así:

- **Auxiliares de docencia.** Será establecido por los decanos de las facultades, máximo hasta la segunda semana activa del calendario del semestre académico.
- **Auxiliares administrativos.** Será establecido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera máximo hasta la segunda semana activa del calendario del semestre académico.
- **Auxiliares de investigación.** Será establecido por la Vicerrectoría de investigaciones, de acuerdo a las necesidades de cada proyecto.
- **Auxiliares de extensión y desarrollo social.** Será establecido por la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, de acuerdo a las necesidades de cada proyecto.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los cronogramas establecidos para cada convocatoria deberán cumplirse por cada una de las facultades y dependencias involucradas en las fechas programadas, en todo caso, deberá garantizarse la no configuración de hechos cumplidos, esto es, los estudiantes auxiliares solo podrán desarrollar actividades, una vez sean seleccionados, y a partir de ese momento, se generará el respectivo reconocimiento económico.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las convocatorias deberán contar con la revisión de la Dirección Jurídica, previa a su expedición.

**ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR** el artículo quinto de la Resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024, el cual quedará así:

**ARTÍCULO QUINTO. PROCESO DE SELECCIÓN.** Los estudiantes Auxiliares de la Universidad del Quindío de las diferentes modalidades serán seleccionados mediante convocatorias públicas, donde prevalecerá el mérito académico, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Resolución No. 12359 de 2024 o



**UNIQUINDÍO**, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO.  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## RESOLUCIÓN

RECTORÍA

11 FEB 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 12359 DE 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL NUEVO REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE AUXILIARES DE DOCENCIA, AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN, AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN” Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 12427 DE 2024”**

la que la modifique o sustituya, se cuente con la respectiva necesidad y disponibilidad presupuestal, con el fin de conformar una lista de elegibles para la selección respectiva.

Las convocatorias públicas podrán ser semestrales o anuales, de acuerdo como lo determinen los decanos y vicerrectores, según la modalidad de auxiliares.

Cuando las convocatorias sean semestrales, la lista de elegibles permanecerá vigente por ese periodo académico.

Cuando las convocatorias sean anuales, la lista de elegibles permanecerá vigente por los dos periodos académicos, en tal caso, el estudiante auxiliar conservará el derecho a continuar vinculado solo en el semestre académico siguiente de la misma vigencia, siempre y cuando, continúe cumpliendo los requisitos señalados en los literales “A” “B” “D” “E” y “G” del artículo tercero de la resolución No. 12359 de 2024 o la que la modifique o sustituya, se cuente con la respectiva necesidad, disponibilidad presupuestal y se tenga informe favorable de cumplimiento de las actividades por parte del supervisor.

El proceso de selección se realizará de acuerdo a cada modalidad de auxiliar, de la siguiente manera:

1. **LOS ESTUDIANTES AUXILIARES DE DOCENCIA:** Se deberá atender las siguientes etapas:
  - **DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:** La necesidad de estudiantes auxiliares de docencia para los programas académicos, será determinada por el Consejo Curricular y para los auxiliares de docencia de los centros o institutos será determinada por el Consejo de Facultad.
  - **CONVOCATORIAS PÚBLICAS:** Serán expedidas por el director del programa académico o el director del centro o instituto, quien dispondrá de quince (15) días calendario para realizar el proceso, incluida la selección, siempre y cuando exista la correspondiente disponibilidad presupuestal.

En todo caso, en la convocatoria deberá determinarse si la lista de elegibles estará vigente por un semestre o por dos semestres académicos en la respectiva vigencia, previa justificación del Consejo Curricular o el Consejo de Facultad según corresponda.

- **SELECCIÓN:** La realizarán los Consejos Curriculares de cada programa académico o los Consejos de Facultad respectivos para cada centro o instituto y se dejará constancia en un acta.



**UNIQUINDÍO**, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## RESOLUCIÓN

RECTORÍA 101  
11 FEB 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 12359 DE 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL NUEVO REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE AUXILIARES DE DOCENCIA, AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN, AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN” Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 12427 DE 2024”**

- **RECONOCIMIENTO DE ESTIMULO ECONÓMICO:** Una vez realizada la selección el Decano (a) de la Facultad expedirá una resolución motivada, reconociendo el estímulo económico e indicando el respectivo supervisor o supervisores responsables de certificar el cumplimiento de las actividades encomendadas a cada auxiliar.
- **DECLARATORIA DE DESIERTA Y SELECCIÓN POR EXCEPCIONALIDAD:** En caso de declararse desierta una convocatoria para la vinculación de auxiliares de docencia o en el evento que no existan auxiliares luego de realizar procedimiento de agotamiento de la lista de elegibles vigente, **se podrán seleccionar de manera directa por excepcionalidad** los auxiliares requeridos para suplir dichas plazas, por el tiempo restante indicado en la convocatoria inicial, siempre y cuando los estudiantes cumplan con los requisitos de la misma, los cuales serán avalados por el Consejo Curricular del programa académico respectivo o por el Consejo de Facultad en el caso de los auxiliares de docencia de los centros o institutos, de lo cual se dejará constancia en acta del correspondiente órgano y se proferirá por el Decano (a) resolución mediante la cual se reconoce el estímulo económico.

En la eventualidad de que existan nuevas necesidades de perfiles, se deberá realizar nueva convocatoria que estará sujeta a las reglas de la Resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024 o la que la modifique o sustituya.

2. **LOS ESTUDIANTES AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN:** Se deberá atender las siguientes etapas:
  - **DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:** Los Auxiliares de Investigación de la Universidad del Quindío, serán solicitados por el investigador principal del proyecto que los requiera al Vicerrector (a) de Investigaciones.
  - **CONVOCATORIAS PÚBLICAS:** Serán expedidas por el (la) Vicerrector (a) de Investigaciones, quien dispondrá de quince (15) días calendario para realizar el proceso de la convocatoria pública, incluida la selección, siempre y cuando exista la correspondiente disponibilidad presupuestal.
  - **SELECCIÓN:** La selección será realizada por el investigador principal de cada proyecto de investigación y se dejará constancia en un acta. Posteriormente, se expedirá una resolución por parte del Vicerrector (a) de Investigaciones debidamente motivada reconociendo el estímulo económico e indicando el supervisor responsable de certificar el cumplimiento de las actividades encomendadas a cada auxiliar.





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO.  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## RESOLUCIÓN

RECTORÍA

11 FEB 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 12359 DE 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL NUEVO REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE AUXILIARES DE DOCENCIA, AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN, AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN” Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 12427 DE 2024”**

- **DECLARATORIA DE DESIERTA Y SELECCIÓN POR EXCEPCIONALIDAD:** En caso de declararse desierta una convocatoria para la vinculación de auxiliares de investigación, o en el evento que no existan auxiliares luego de realizar procedimiento de agotamiento de la lista de elegibles vigente, **se podrán seleccionar por el investigador principal de manera directa por excepcionalidad** los auxiliares requeridos para suplir dichas plazas, por el tiempo restante indicado en la convocatoria inicial, siempre y cuando los estudiantes cumplan con los requisitos de la misma, para lo cual dejará constancia en acta y se proferirá por el Vicerrector (a) de Investigaciones la resolución mediante la cual se reconoce el estímulo económico.
  - **NUEVAS NECESIDADES DE PERFILES:** En la eventualidad de que existan nuevas necesidades de perfiles, se deberá realizar nueva convocatoria que estará sujeta a las reglas de la Resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024 o la que la modifique o sustituya.
- 3. LOS ESTUDIANTES AUXILIARES DE EXTENSIÓN:** Se deberá atender las siguientes etapas:
- **DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:** Los estudiantes Auxiliares de Extensión de la Universidad del Quindío, serán solicitados por el coordinador del proyecto de extensión al Vicerrector (a) de Extensión y Desarrollo Social.
  - **CONVOCATORIAS PÚBLICAS:** Serán expedidas por el (la) Vicerrector (a) de Extensión y Desarrollo Social, quien dispondrá de quince (15) días calendario para realizar la convocatoria pública, incluida la selección, siempre y cuando exista la correspondiente disponibilidad presupuestal.
  - **SELECCIÓN:** La selección será realizada por el coordinador del proyecto y se dejará constancia en un acta. Posteriormente, se expedirá una resolución por parte del Vicerrector (a) de Extensión y Desarrollo Social debidamente motivada reconociendo el estímulo e indicando el supervisor responsable de certificar el cumplimiento de las actividades encomendadas a cada auxiliar.
  - **DECLARATORIA DE DESIERTA Y SELECCIÓN POR EXCEPCIONALIDAD:** En caso de declararse desierta una convocatoria para la vinculación de auxiliares de extensión, o en el evento que no existan auxiliares luego de realizar procedimiento de agotamiento de la lista de elegibles vigente, **se podrán seleccionar por el coordinador del proyecto de manera directa por excepcionalidad** los auxiliares requeridos para suplir dichas plazas, por el tiempo restante indicado en la convocatoria inicial, siempre y cuando los estudiantes cumplan con los requisitos de la misma, para lo cual dejará constancia en acta y se proferirá por el Vicerrector (a) de Extensión y Desarrollo





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO.  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## RESOLUCIÓN

RECTORÍA

11 FEB 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 12359 DE 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL NUEVO REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE AUXILIARES DE DOCENCIA, AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN, AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN” Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 12427 DE 2024”**

Social la resolución mediante la cual se reconoce el estímulo económico.

- **NUEVAS NECESIDADES DE PERFILES:** En la eventualidad de que existan nuevas necesidades de perfiles, se deberá realizar nueva convocatoria que estará sujeta a las reglas de la Resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024 o la que la modifique o sustituya.
- 4. **LOS ESTUDIANTES AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN:** Se deberá atender las siguientes etapas:
  - **DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:** Los estudiantes Auxiliares de Administración de la Universidad del Quindío, serán solicitados por la dependencia que los requiera al Vicerrector (a) Administrativo y Financiero.
  - **CONVOCATORIAS PÚBLICAS:** Serán expedidas por el (la) Vicerrector (a) quien dispondrá de quince (15) días calendario para realizar el proceso de la convocatoria pública, incluida la selección, siempre y cuando exista la correspondiente disponibilidad presupuestal.
  - **SELECCIÓN:** La selección será realizada por el comité evaluador o quien haga sus veces y se dejará constancia en un acta. Posteriormente se expedirá una resolución de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera debidamente motivada reconociendo el estímulo e indicando los supervisores responsables de certificar el cumplimiento de las actividades encomendadas a cada auxiliar.
  - **DECLARATORIA DE DESIERTA Y SELECCIÓN POR EXCEPCIONALIDAD:** En caso de declararse desierta una convocatoria para la vinculación de auxiliares de administración, o en el evento que no existan auxiliares luego de realizar procedimiento de agotamiento de la lista de elegibles vigente, **se podrán seleccionar de manera directa por excepcionalidad** los auxiliares requeridos para suplir dichas plazas, por el tiempo restante indicado en la convocatoria inicial, siempre y cuando los estudiantes cumplan con los requisitos de la misma, los cuales serán avalados por el comité evaluador o quien haga sus veces, de lo cual se dejará constancia en acta y se proferirá por el Vicerrector (a) Administrativo y Financiero la resolución mediante la cual se reconoce el estímulo económico.

En la eventualidad de que existan nuevas necesidades de perfiles, se deberá realizar nueva convocatoria que estará sujeta a las reglas de la Resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024 o la que la modifique o sustituya.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de presentarse una vacante definitiva por renuncia, sanciones disciplinarias, graduación u otro tipo de situaciones que se

**UNIQUINDÍO**, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## RESOLUCIÓN

RECTORÍA

11 FEB 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 12359 DE 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL NUEVO REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE AUXILIARES DE DOCENCIA, AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN, AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN” Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 12427 DE 2024”**

presenten por causa de fuerza mayor o se presente la posibilidad de completar el número de horas permitido, el supervisor deberá hacer uso de la lista de elegibles vigente de las diferentes modalidades de auxiliares, previa verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La lista de elegibles será agotada en estricto orden, en todo caso, el estudiante seleccionado no podrá superar el número de horas establecido por semestre académico y por modalidad de auxiliar. El supervisor deberá comunicar por escrito a los estudiantes que la conforman y cumplen los requisitos de la convocatoria, para que manifiesten su interés y aceptación dentro de los dos días hábiles siguientes. Una vez el auxiliar acepte la vinculación, deberá informarse a los vicerrectores y/o decanos cuando corresponda de acuerdo a la modalidad de auxiliares, para el respectivo reconocimiento económico mediante resolución que deberá estar motivada por el agotamiento de la lista de elegibles.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Cada convocatoria generará una lista de elegibles en orden de mayor a menor, para lo cual del 100% del valor de calificación, deberá garantizarse como mínimo que el 60% corresponda al promedio académico del estudiante.

La lista de elegibles será agotada en estricto orden, siempre y cuando el estudiante conserve los requisitos señalados en el artículo tercero de la resolución No. 12359 de 2024 o la que la modifique o sustituya.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Una vez proyectado el acto administrativo de la convocatoria y previo a su publicación, esta deberá ser enviada a la Dirección Jurídica de la institución, con el fin de realizar la revisión de legalidad.

**ARTÍCULO CUARTO. MODIFICAR** el artículo décimo primero de la Resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024, el cual quedará así:

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ESTÍMULO ECONÓMICO.** A los estudiantes seleccionados dentro de las modalidades contempladas en el presente acuerdo les será concedido un estímulo económico por hora. El valor de la hora es equivalente al 25% de un salario mínimo diario legal vigente. El valor total del estímulo económico, será igual al número de horas reconocidas por el valor de la hora.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** De acuerdo a la modalidad de auxiliar, las siguientes dependencias deberán solicitar el registro presupuestal a la Dirección Financiera mediante memorando general:

- **Estudiantes auxiliares de docencia:** las Decanaturas.
- **Estudiantes auxiliares de investigación:** la Vicerrectoría de Investigaciones.







UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO.  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## RESOLUCIÓN

RECTORÍA

11 FEB 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 12359 DE 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL NUEVO REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE AUXILIARES DE DOCENCIA, AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN, AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN” Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 12427 DE 2024”**

- **Estudiantes auxiliares de extensión y desarrollo social:** la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.
- **Estudiantes auxiliares de administración:** decanaturas y dependencias administrativas.

En el memorando general, las dependencias deberán enviar la documentación de los estudiantes auxiliares (Documento de identidad, RUT – Registro Único Tributario y Certificación Bancaria) en un archivo en formato PDF por cada estudiante, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la resolución que reconoce el estímulo económico dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la publicación de la misma.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El estímulo económico será reconocido en dos pagos durante el semestre académico, según las actividades desarrolladas por los auxiliares y avaladas por el supervisor en el transcurso del periodo académico. Para ello el supervisor deberá emitir la certificación de cumplimiento de las horas respectivas por parte de los auxiliares en el formato pdf vigente del Sistema Integrado de Gestión, la cual será remitida en forma digital a la Oficina de Asuntos Administrativos y Adquisiciones, al correo electrónico [cumplidoauxiliares@uniquindio.edu.co](mailto:cumplidoauxiliares@uniquindio.edu.co) para el trámite del pago correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO. MODIFICAR** el artículo décimo segundo, de la Resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024, el cual quedará así:

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. HORAS A RECONOCER.** El número máximo de horas que puede reconocerse como estímulo por semestre académico será hasta:

- **200 horas** para los estudiantes auxiliares de docencia y administrativos.
- **300 horas** para los estudiantes auxiliares de investigación y extensión.

**PARÁGRAFO.** Cuando el estudiante participe en diferentes modalidades de auxiliares, se le podrán asignar un máximo de 300 horas por semestre académico, en todo caso cumpliendo con los límites señalados por cada modalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo segundo de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Derogar la Resolución de Rectoría No. 12427 del 07 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Las demás disposiciones de la Resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024, se conservan incólumes.





**UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO**  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**RESOLUCIÓN**

**RECTORÍA**

11 FEB 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 12359 DE 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL NUEVO REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE AUXILIARES DE DOCENCIA, AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN, AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN” Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 12427 DE 2024”**

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío, a los

11 FEB 2025

**LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO**  
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Nathalie Gallego Arturo – profesional de la Dirección Jurídica	
	Carlos Eduardo Reyes Herrera – profesional universitario de la Oficina de Asuntos Administrativos y Adquisiciones	
	Liliana Carmona Nieto – profesional universitario Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
REVISÓ	Jorge Humberto Torres Hernández – asesor de Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social	
	Estella López de Cadavid – vicerrectora administrativa y financiera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del rector de la institución.

